



Herrera Sánchez y Asociados C. Ltda.
CONSULTORES Y ABOGADOS

Quito
12/1/2012

Quito, 3 de enero de 2012

RECIBIDO
f.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad

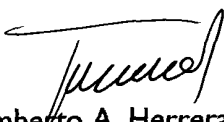
EXPEDIENTE N° 94876

De mi consideración.

Adjunto se servirán encontrar la tercera copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones en la empresa DIGITRON COMPAÑÍA LIMITADA, debidamente marginada e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito.

Solicito el registro correspondiente.

Atentamente,


Dr. Humberto A. Herrera Sánchez
ABOGADO
MAT. 1923 CAP
C.C. 170330444-2

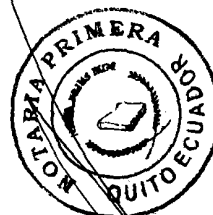

Cornelio Antonio Moreira Fajardo
GERENTE
REPRESENTANTE LEGAL



Ingresado al sistema
12/01/2012
fz.



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**CESION DE PARTICIPACIONES
QUE SE OPERA EN LA COMPAÑIA
DIGITRON CIA. LTDA.**

**OTORGADA POR :
HERNAN VICENTE LARA CUESTA
Y OTROS**

**A FAVOR DE :
MARCO EGGERS ABENDROTH
Y**

HERNAN LARA CHARPENTIER

CUANTIA: USD 5.000,00

DI 3 COPIAS

O *** A**

Escritura número doce mil doscientos cincuenta y cuatro (No.12.254) . -
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes dieciséis de Diciembre del dos mil once; ante mí doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero de este Cantón, comparecen: Por una parte, en calidad de Cedentes, los cónyuges señor **HERNAN VICENTE LARA CUESTA** y señora **MARTHA PAULINA CHARPENTIER RICCI**, casados; señor **EDISON PATRICIO NEGRETE RICCI**, soltero; y los cónyuges señora **MÓNICA PILAR NEGRETE RICCI** y señor **FREDDY LEONCIO ZAPATA DUCLOT**, casados, todos por sus propios derechos; y, Por otra parte, en calidad de Cesionarios, los señores **MARCO EGGERS ABENDROTH**, soltero, y, **HERNÁN LARA CHARPENTIER**, soltero, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, excepto el señor Marco Eggers Abendroth, que es alemán, quien declara conocer el idioma

español; mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía y pasaporte, cuyas fotocopias debidamente certificadas por mí, se agregan; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR**

NOTARIO: En el registro de escrituras a su cargo, sirvase hacer constar una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIENTES.-** Comparecen a la

celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de CEDENTES los señores HERNÁN VICENTE LARA CUESTA y su cónyuge MARTHA PAULINA CHARPENTIER RICCI, EDISON PATRICIO NEGRETE RICCI, soltero y MÓNICA PILAR NEGRETE RICCI y su cónyuge FREDDY LEONCIO ZAPATA DUCLOT; y por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, los señores MARCO EGGERS ABENDROTH y HERNÁN LARA CHARPENTIER, por su propios y personales derechos. Los comparecientes, son ecuatorianos con excepción del señor MARCO EGGERS ABENDROTH que es de nacionalidad alemana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a)

La compañía DIGITRON COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Noveno del cantón Quito, Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, el día veintiuno de abril del dos mil tres e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día veintitrés de mayo del dos mil tres; b) Mediante resolución adoptada por la Junta General Universal de Socios, reunida el día tres de junio del dos mil once, se autorizó por unanimidad la cesión de



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

3



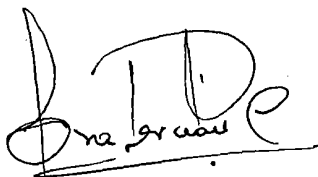
participaciones. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.** Mediante resolución adoptada por la Junta General Universal de Socios, de la compañía DIGITRON COMPAÑÍA LIMITADA, reunida el día tres de junio del dos mil once, cuya copia se adjunta como documento habilitante, se autorizó por unanimidad la cesión de participaciones, a los señores MARCO EGGERS ABENDROTH y HERNÁN LARA CHARPENTIER, de acuerdo al siguiente detalle: a. HERNÁN LARA CUESTA transfiere tres mil participaciones a favor de MARCO EGGERS ABENDROTH. b. EDISON NEGRETE RICCI, transfiere a favor de HERNÁN LARA CHARPENTIER trescientos setenta y cinco participaciones. c. MÓNICA NEGRETE RICCI transfiere a favor de HERNÁN LARA CHARPENTIER trescientos setenta y cinco participaciones. d. HERNÁN LARA CUESTA transfiere a favor de HERNÁN LARA CHARPENTIER mil doscientos cincuenta participaciones. Las participaciones que se ceden por valor recibido es de UN dólar americano cada una. Los comparecientes proceden a efectivizar y llevar a cabo esta cesión de participaciones. En consecuencia, a partir de la razón puesta por el señor Registrador Mercantil del cantón Quito, al margen de la inscripción de la constitución de DIGITRON COMPAÑÍA LIMITADA, el capital social, de esta compañía será el siguiente:-----

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
	SUSCRITO Y	
	PAGADO	
Marco Eggers Abendroth	USD. 3.000,00	3.000
Hernán Lara Charpentier	USD. 2.000,00	2.000
TOTAL	USD. 5.000,00	5.000

CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las partes libre y voluntariamente establecen como justo precio por las participaciones el de

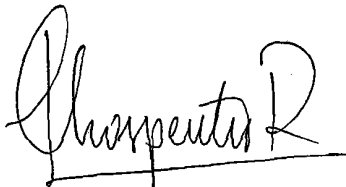
un dólar por cada participación, que los cesionarios entregan a los cedentes mediante dinero en efectivo, y por tanto declaran que nada tienen que reclamarse ni en el presente ni en el futuro por este concepto.

QUINTA.- El señor CORNELIO ANTONIO MOREIRA FAJARDO, en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía DIGITRON COMPAÑÍA LIMITADA, declara expresamente y con juramente que el valor nominal de cada participación que se cede es de UN dólar cada una. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este documento". (Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Humberto Herrera Sánchez, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número mil novecientos veintitrés). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.



Sr. Hernán Vicente Lara Cuesta

C.C. 060116773-7



Sra. Martha Paulina Charpentier Ricci

C.C. 170694538-1

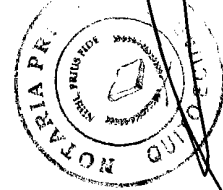
... (fir-



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

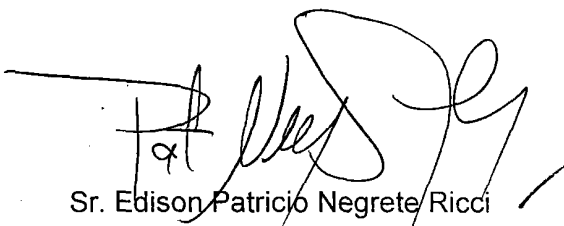
5

man)....

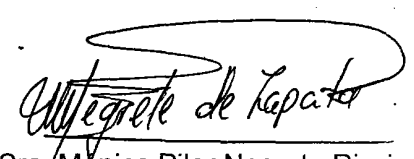


C.C. 1711688901

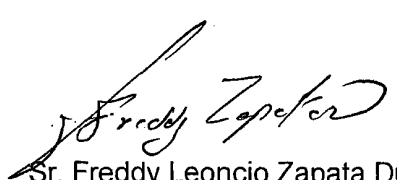



Sr. Edison Patricio Negrete Ricci




Sra. Monica Pilar Negrete Ricci

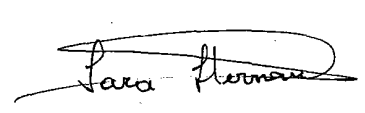
C.C. 1712994951


Sr. Freddy Leoncio Zapata Duclot

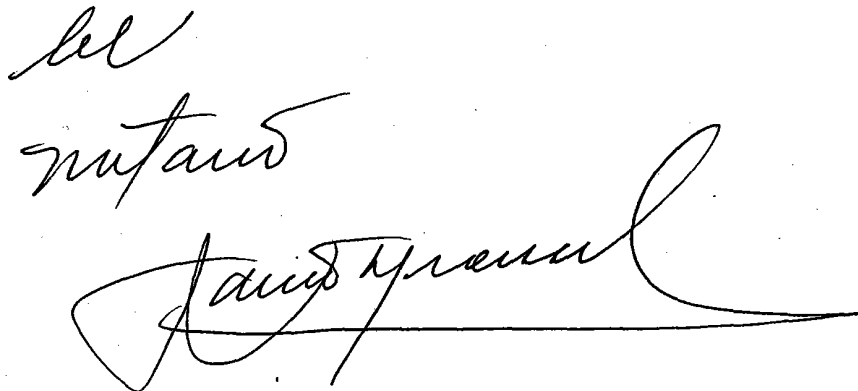
C.C. 1712011947


Sr. Marco Eggers Abendroth

Pspte. 137469904


Sr. Hernán Lara Charpentier

C.C. 1715469555



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CIUDADANIA No. 060116772-7

LARA CUESTA HERNAN VICENTE

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

09 OCTUBRE 1956

REGISTRO CIVIL 00720 0387 08925 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1956

[Firma]

[Fotografía]

EQUATORIANA***** V43431424E

CASADO MARTHA CHARFENTIER RICCI

SUPERIOR INE.CIVIL

MIGUEL LARA

GLADYS CUESTA

QUITO 15/01/2004

1570172018

FFPOMAR CARRANZA

REN 0901662

REN

[Firma]

[Fotografía]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

085-0101 NUMERO

0601167737 CÉDULA

LARA CUESTA HERNAN VICENTE

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

COTACOLLAO COTACOLLAO

PARROQUIA ZONA

[Firma]

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

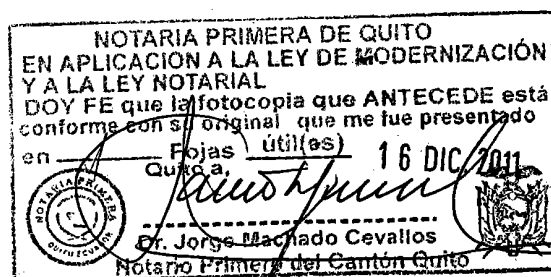
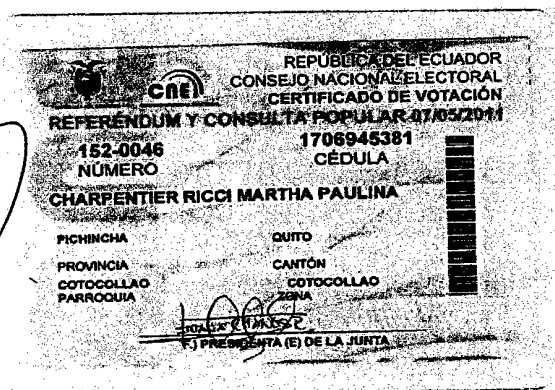
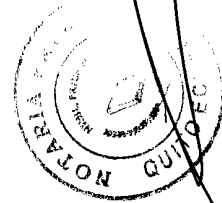
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en _____ folios _____ útiles) 16 DIC. 2011

[Firma]

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

[Fotografía]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171168890-1

NEGRETE RICCI EDISON PATRICIO

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 22/08/1977

SEX M

PICHINCHA

0771907

ECUATORIANA***** E113311122

NEGRO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

EDISON GABRIEL NEGRETE

MARTHA MARIA RICCI

QUITO 27/08/2003

REN 0771907

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

022-0040 NÚMERO

1711688901 CÉDULA

NEGRETE RICCI EDISON PATRICIO

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

SAN BLAS ZONA

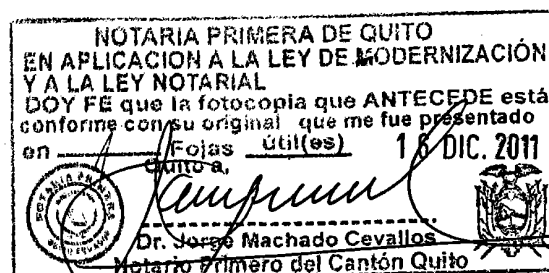
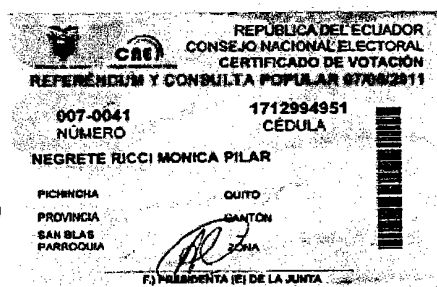
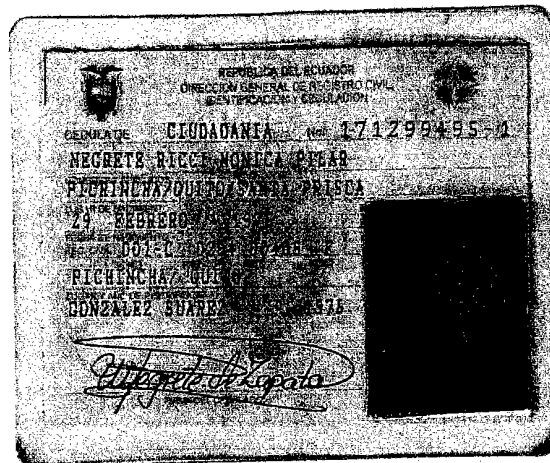
PARROQUIA

F. J. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en 16 Foja(s) útil(es) 16 DIC 2011
Quito a,

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA No. 1712011947

ZAPATA DUCLOT FREDDY LEONCIO
PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
12 SEPTIEMBRE 1973
001-C 1035E-00704 M
PICHINCHA/QUITO
BONZALEZ GUARRE 1973

[Firma]

EQUATORIANA***** 1E340VR222

CASADO MONICA PILAR NEGRETE RICCI
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
ZAPATA LEONCIO FREDDY
ANGELICA RIEDAD DUCLOT
QUITO 19/09/2002
19/09/2012
REN 0240892
Poh

[Firma]

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

369-0064 NÚMERO 1712011947 CÉDULA

ZAPATA DUCLOT FREDDY LEONCIO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
SAN BLAS PARROQUIA

[Firma]

F) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Quito a, 16 DIC. 2011
Folios util(es)

[Firma]

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Religious name or pseudonym: Nom de religion ou pseudonyme



**STADT
BEVÖLKERUNG**

PED<<EGGERLE<<MARCO<<<<<<<<<<<

13746940-18C679D2-25B1-41A0-B4E0-CC

NOTARIA PRIMERA DE QUITO

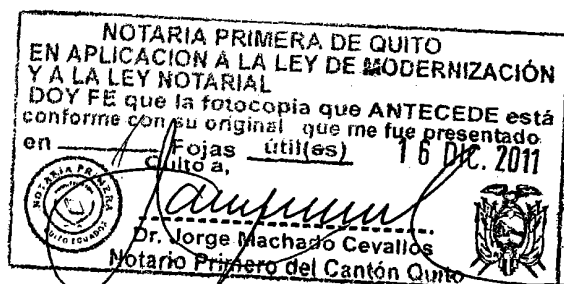
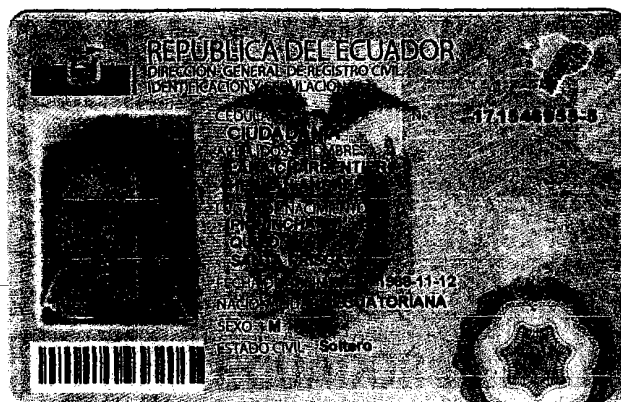
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado

Folhas úteis 16 Dic. 2011





Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
EMPRESA DIGITRON COMPAÑÍA LIMITADA, CELEBRADA EL
DÍA VIERNES TRES DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE**

En la ciudad de Quito, a los tres días del mes de junio del dos mil once, a las 18H00 en el domicilio principal de la compañía, ubicado en la calle Gaspar de Villarroel E9-19 y Shyris, se reúnen los socios de la empresa DIGITRON COMPAÑÍA LIMITADA señores: Ing. Hernán Vicente Lara Cuesta, representando 4.250 participaciones; Ing. Edison Patricio Negrete Ricci, representando 375 participaciones; e Ing. Mónica Pilar Negrete Ricci, representando 375 participaciones. Por encontrarse presente el 100% del capital social de la compañía, los socios acuerdan constituirse en Junta General Universal de Socios, con sujeción a lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías:

Preside la Junta la señora Viviana Viteri Poveda, en su calidad de Presidenta y actúa como secretaria Ad-Hoc la Lic. Jenny Melo Campos.

Orden del día:

1. Transferencias de participaciones
2. Autorización a la Gerencia General

El orden del día es aprobado por unanimidad.

1. Los accionistas Hernán Lara Cuesta, Edison Negrete Ricci y Monica Negrete Ricci, comunican a la Presidencia de la empresa su decisión irrevocable de transferir todas sus participaciones, sin reserva alguna a favor de terceros, por lo que renuncian su derecho preferente.

En este sentido, de manera libre y voluntaria se realizan las siguientes transferencias:

- a. Hernán Lara Cuesta transfiere 3.000 participaciones a favor de Marco Eggers Abendroth
- b. Edison Negrete Ricci, transfiere a favor de Hernán Lara Charpentier 375 participaciones
- c. Monica Negrete Ricci transfiere a favor de Hernán Lara Charpentier 375 participaciones
- d. Hernán Lara Cuesta transfiere a favor de Hernán Lara Charpentier 1.250 participaciones

Con las transferencias señaladas anteriormente, el capital accionario queda conformado de la siguiente manera:

a. Marco Eggers Abendroth	3.000 participaciones
b. Hernán Lara Charpentier	2.000 participaciones
TOTAL	5.000 participaciones

Se deja constancia que el capital de la empresa es de USD 5.000,00 y el valor de cada participación es de USD 1,00.

Conocida la decisión de los accionistas, se aprueba por unanimidad la cesión del 100% de las participaciones en la empresa DIGITRON COMPAÑÍA LIMITADA.

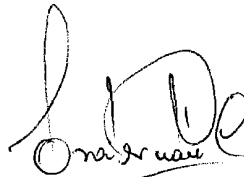
Presentes en esta Junta los señores Marco Eggers Abendroth y Hernán Lara Charpentier, aceptan las transferencias por así convenir a sus intereses.

2. La Junta Universal de Socios, faculta al Gerente General, para que realice todas las acciones legales y administrativas para el cumplimiento de la presente acta y eleve a escritura pública.

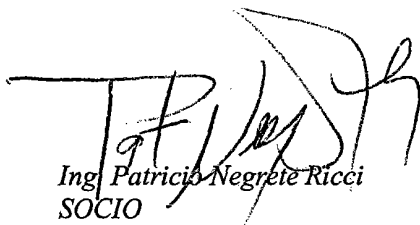
Sin haber otros puntos por tratarse, se declara un receso para la redacción del Acta, siendo las 19h20, a las 19h50, se re instala la Junta, y se procede a la lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad, firmando todos los presentes para constancia y aceptación de todo lo actuado.



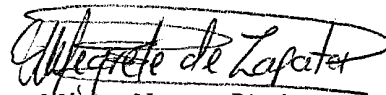
Sra. Viviana Viteri Poveda
PRESIDENTA



Ing. Hernán Lara Cuesta
SOCIO



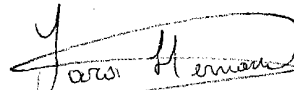
Ing. Patricio Negrete Ricci
SOCIO



Ing. Mónica Negrete Ricci
SOCIA



Marco Eggers Abendroth



Hernán Lara Charpentier



Lic. Jenny Melo Campos
Secretaria Ad-Hoc

Se o -



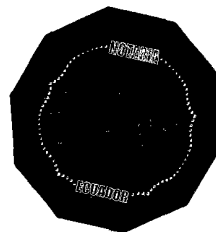
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



torgó el dieciséis de Diciembre del dos mil once, ante el Notario Primero Titular, Dr. Jorge Machado Cevallos, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, según Oficio Número tres mil setecientos nueve-DP-DPP, del Consejo de la Judicatura, de fecha veintiuno de Diciembre del dos mil once; y, en fe de ello, confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la Cesión de Participaciones otorgada por Hernán Vicente Lara Cuesta y otros a favor de Marco Eggers Abendroth y Hernán Lara Charpentier, sellada y firmada en Quito, a veintitrés de Diciembre del dos mil once.



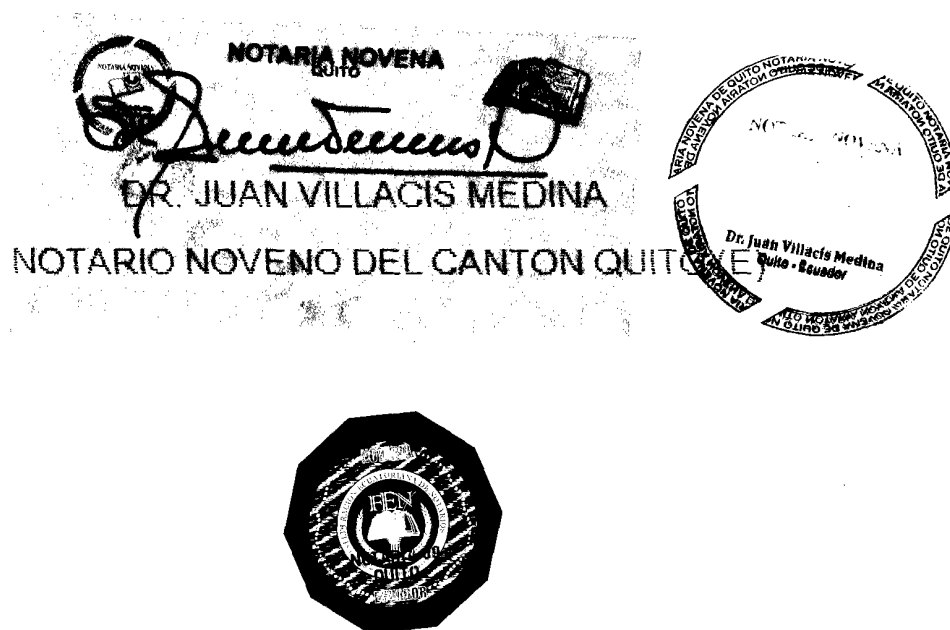
DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito



RA.

ZON: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía de "DIGITRON COMPAÑIA LIMITADA" celebrada ante el Notario Noveno del cantón Quito Doctor Gustavo Flores Uzcátegui el 21 de Abril de 2003.-

Quito, a 26 de diciembre de 2011





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1570** DEL REGISTRO MERCANTIL de veintitrés de mayo del dos mil tres, fs. 1357 vta, tomo 134, correspondiente a la compañía **"DIGITRON CIA. LTDA** lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veintinueve de diciembre de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.





